

Subrepcion que el tiempo nos promete, y Continuará. del mismo
beneficio en toda la Real familia

Aviniendo acuerdo que vin embargo de lo que esta villa tiene decre-
tado en el Titulo Ayuntamiento reconuete Alameda la guerra
de los gastos q. se hizieren en las funciones que contiene el de-
creto antes reconuete al v.º y f.º de legal desta Reino
para que veriba su v.º providennas como lo tenga por
Conueniente afin a que se libre de los Caudales de propios
la Cantidad que resultare

Con lo que se acordó que firmaron Doy fee =

[Signature]
D. Pedro de Torres

[Signature]
D. Diego Melgarejo

D. Andres de Orozco
y Guozada

[Signature]
D. Diego Melgarejo

D. Juan de
Burrero Muñoz

D. Juan de
Moyano

D. Pedro Antonio Masin
Alfiscal

D. Manuel de Sorilla
y Jexetoff
Procurador

[Signature]
D. Juan de
Torres

En la villa de Casavaca a veinte y nueve de Julio de mil
veterientos setenta y uno, Concurrieron a la Sala Capitu-
lar de ella, el Consejo Justicia y Resim.º desta villa el
avaxer el v.º f.º Diego Melgarejo y Brundia, Residor
perpetuo y Alcalde maior teniente de ella por insin-
poncion del v.º propietario que lo es por S. M. y los
Cavalleros Capitulares que firmaron y se acordó lo sig-
tatore de votar los Cavalleros Capitulares que han
avirar a llevar las aradas Palos y han de hacer